

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2022 00267 00

SUCESION

CAUSANTE: LIGIA LOPERA VALENCIA (Q.E.P.D.)

RECONOCER como herederos de la causante a los señores **LUIS GABRIEL GODOY LOPERA y MARIA FERNANDA GODOY LOPERA**, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

Téngase en cuenta que el señor **JAMES ONOY GODOY LOPERA** a través de la E.P. 1511 del 26 de julio de 2022 de la Notaría 74 del Círculo de esta ciudad, vendió en favor de **MARIA FERNANDA GODOY LOPERA**, sus derechos herenciales.

Luego previo a reconocer personería al abogado **MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES** como apoderado de los herederos aquí reconocidos, debe allegar nuevo poder dirigido a esta sede judicial que cumpla con las exigencias establecidas en el artículo 74 del CGP, debe contar con la presentación personal del poderdante ante oficina judicial de apoyo o notario. Ahora bien, en caso que haya sido otorgado como mensaje de datos, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 2213 de 2022, aportando evidencia que el mismo fue enviado desde la dirección de correo electrónico de los poderdantes indicar de forma expresa la dirección de correo del abogado que debe coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados. Deberá aportarlo en archivo PDF.

Agréguese a los autos la publicación de que trata el artículo 108 del C.G.P. y numeral 10 de la Ley 2213 del 2022, que esta visible en los numerales 16 y 17 del expediente digital, por la que se surtió en legal forma el emplazamiento de las personas interesadas.

De otro lado, previo a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, por secretaria elabórese nuevo oficio dirigido a la DIAN y el mismo remítase de manera inmediata al apoderado actora, para

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

que procesa a su trámite ante dicha entidad, adjuntando copia de los inventarios aportados con la demanda.

Una vez obre respuesta de la DIAN, ingrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87e4806a94a4b06f72d3c41e15f06256f3a2791dc47cc91b5621beb3470e383d**

Documento generado en 28/02/2023 05:33:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>